

Septiembre 2017

Palabras clave: personas mayores,
envejecimiento, feminización de la
pobreza

Políticas públicas, crisis y personas mayores: feminización de la pobreza y de las condiciones de envejecimiento

Sandra Ezquerro

Cátedra UNESCO Mujeres, Desarrollo y Culturas de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya

En el presente texto se analizan los procesos actualmente en marcha de empobrecimiento de las personas mayores. Si bien se defiende la idea, por un lado, de que la feminización de la pobreza entre las personas mayores es una realidad, se plantea, a su vez, la tesis de que actualmente nos encontramos ante lo que venimos a denominar una feminización de las condiciones de envejecimiento, ya que ciertos rasgos que caracterizaban hasta hace unos años el envejecimiento de las mujeres como la precariedad y la incertidumbre, devienen cada vez más generalizados entre el conjunto de las personas mayores. Con el objetivo de profundizar en esta tesis, se examina la interrelación entre las trayectorias vitales de las personas mayores desde una perspectiva de género y de ciclo de vida, la evolución de los marcos reguladores que han configurado dichas trayectorias y algunas de las respuestas políticas a la crisis económica inaugurada hace ya diez años.

1. Introducción

En el presente texto se analizan, desde una perspectiva de género, los procesos actualmente en marcha y que previsiblemente continuarán en los próximos años de empobrecimiento de las personas mayores. Si bien se defiende la idea, por un lado, de que la feminización de la pobreza entre las personas mayores es una realidad, se plantea, a su vez, la tesis de que actualmente nos encontramos ante lo que venimos a denominar una feminización de las condiciones de envejecimiento, en el sentido de que ciertos rasgos que venían caracterizando hasta hace unos años el envejecimiento de las mujeres como la precariedad y la incertidumbre, devienen cada vez más generalizables al conjunto de las personas mayores. Con el objetivo de realizar el análisis y profundizar en esta tesis, se examina la interrelación entre 1) las trayectorias vitales y laborales de las personas mayores desde una perspectiva de género y de ciclo de vida, así como la influencia de las mismas en su situación actual, 2) la evolución de los marcos reguladores que han configurado dichas trayectorias y 3) algunas de las respuestas políticas a la crisis económica inaugurada hace ya diez años.

Así, se verá que aquellas personas que más alejadas estuvieron del ideal de ciudadanía construido por las políticas de la primera mitad del siglo XX y por el “consenso de postguerra” de regulación del mercado laboral y de protección social, las mujeres mayores de hoy, son también las que más riesgo corren de que la incertidumbre que caracterizó su niñez y su etapa adulta condicione a su vez su vejez, generando una feminización de la pobreza entre las personas mayores.

Por otro lado, la crisis económica actual ha generado nuevas situaciones contradictorias en las que la seguridad y la flexibilidad se ven marcadas por el género y afectan a cada vez más amplias capas de la población. Las experiencias vitales de las mujeres, que durante décadas han sido consideradas excepciones o desviaciones de la norma implícita o explícita de ciudadano-trabajador-proveedor, en el presente devienen cada vez más comunes para todas y todos.

La flexibilidad que se nos anuncia como novedad no lo es, ya que las mujeres llevan todas sus vidas instaladas en ella. Lo que es nuevo, en todo caso, es su generalización en las experiencias masculinas y en las nuevas formas de envejecimiento de la población, o lo que llamamos la feminización de las condiciones de envejecimiento (Ezquerria, Alfama y Cruells, 2016).

2. Biografías y políticas que dejan huella

De manera paralela a las profundas transformaciones vividas en el Estado español a lo largo del siglo XX y a la mejora de las condiciones socioeconómicas durante la segunda mitad del mismo, la trayectoria vital de una parte importante de las personas mayores se ha visto caracterizada por un punto de partida socioeconómico marcado por una gran precariedad, así como unos niveles educativos destacablemente bajos, seguidos por el ascenso social, una creciente estabilidad económica y una mejora progresiva de sus condiciones de vida (véase Alfama, Cruells y Ezquerria, 2014)¹.

Las generaciones más mayores, nacidas en las décadas de los años 20 y 30, vivieron la Guerra Civil, así como sus brutales efectos, en su infancia, y se enfrentaron a la lucha por la supervivencia de la primera postguerra. Sus biografías nos hablan en buena parte de orígenes sociales humildes, de hambre, de represión política, de pérdida de seres queridos, de escasos o nulos estudios, de peregrinajes por la geografía española en búsqueda de empleo, de migraciones del campo a la ciudad y, entre muchas otras cuestiones, de jornadas laborales interminables desde temprana edad a cambio de jornales de pobreza.

El recorrido vital de las personas mayores más jóvenes, las que en la actualidad tienen entre 60 y 70 y pocos años, se ubica en un marco un poco más favorable. Si bien también sufrieron la crudeza de la postguerra y formaron parte de las migraciones masivas desde y hacia múltiples puntos del Estado español, son también las generaciones que protagonizan la transición hacia la democracia y hacia una sociedad de masas y de consumo. Sus biografías, por un lado, son en general menos trágicas que las de la generación anterior, si bien coinciden por vivir vidas dedicadas al trabajo y un proceso similar de movilidad social ascendente. Aunque el acceso masivo a estudios universitarios no llega hasta la siguiente generación, las “personas mayores jóvenes” completan en mucha mayor medida que la generación anterior los estudios primarios, acceden a estudios medios y superiores de manera más frecuente y la formación permanente tiene una presencia importante en sus vidas.

La mejora generalizada y el ascenso social que caracteriza las trayectorias de ambas generaciones no son incompatibles con la presencia de importantes diferencias, marcadas por la clase social y por el género, en relación a los grados de avance y a su estabilidad en el transcurso de sus vidas.

1. Estos relatos generales de las biografías de las personas mayores provienen del trabajo de campo realizado durante el proyecto Envejecimiento activo, ciudadanía y participación: valoración de las aspiraciones, necesidades y estrategias asociadas a la autonomía y al empoderamiento de viejas y nuevas generaciones de personas mayores en España” (2012-2015), financiado a través de la convocatoria de ayudas a la investigación conjunta del CSIC y de la Fundación Obra Social de la Caixa, denominada “Proyectos Cero sobre Envejecimiento”. El proyecto estuvo liderado por Joan Subirats y Mercè Pérez Salanova y el equipo de investigación compuesto por Eva Alfama, Ramón Canal, Marta Cruells, Jorge Salcedo, Mayo Fuster, Sandra Ezquerria, Margarida Pla, Joan Font, Toni Salvà, Pilar Monreal y Arantza del Valle.

Los hombres de estas generaciones han sido en su juventud o en su vida adulta, los protagonistas del desarrollo industrial español. Los que provenían de orígenes sociales más humildes y contaban con niveles formativos más bajos a menudo accedieron al mercado laboral como aprendices y, a partir de ahí, adquirieron experiencia, se formaron y ascendieron en el lugar de trabajo. Los trabajadores más cualificados y los profesionales, que normalmente contaban con estudios medios, siguieron un patrón similar. Unos y otros comparten dilatadas trayectorias laborales en la misma empresa, lo cual les ha permitido acumular antigüedad y ha revertido posteriormente en la consecución de unas pensiones de jubilación importantes. Una parte importante de ellos, sin embargo, no consigue finalizar su vida laboral en las empresas donde crecieron vital y laboralmente como resultado de la crisis de la industria española, la cual, desde la década de los años 70 provoca importantes procesos de reestructuración y de reducciones de plantillas. La década de los años ochenta y el primer tercio de la década de los años noventa son testigos de procesos masivos de aprobación de Expedientes de Regulación de Empleo (con una media de casi 1.300 mensuales a inicios de la década de los años 80 y de 1.916 en la de los 90). Como resultado del cierre y/o la deslocalización de las empresas y los centros de producción, una parte importante de los hombres de esta generación se ven obligados, ya en su cuarentena o cincuentena, a reintegrarse en el mercado laboral. Ello les comporta, a corto plazo, una pérdida de ingresos y un deterioro de sus condiciones de trabajo y, a largo plazo, una reducción significativa de las pensiones de jubilación que, una vez retirados del mercado laboral, en la actualidad reciben.

Las trayectorias de las mujeres han sido más intermitentes y más complejas, y se han visto caracterizadas por un mayor grado de informalidad incluso en ocupaciones y en sectores económicos en los que los hombres han cotizado y han obtenido reconocimiento formal. A diferencia de la gran mayoría de sus homólogos masculinos, las mujeres combinan en fórmulas variables el trabajo remunerado formal, el trabajo remunerado informal y el trabajo en el hogar y de cuidados no remunerado. A pesar de los estereotipos y los imaginarios colectivos, pocas de ellas han sido exclusivamente “amas de casa” durante toda su vida y pocas de ellas han abandonado de manera completa y/o irreversible el trabajo remunerado como resultado del matrimonio y/o la maternidad. Sí que forman parte, no obstante, del conocido patrón del hombre breadwinner o principal proveedor económico del hogar –mediante un salario que continúan considerándose familiar– y de la mujer como responsable del cuidado en el hogar. A menudo compatibilizan esta responsabilidad con un empleo formal y/o parcial que busca complementar los ingresos masculinos pero que en ningún caso es considerado el fundamento de la economía familiar. A inicios de la década de los 60, por ejemplo, la presencia registrada de los hombres en el mercado laboral por el Censo se sitúa por encima del 60%, mientras que la de las mujeres apenas alcanza el 15%.

Este patrón de género fue sin duda favorecido por la dictadura franquista, la cual, tras unos años de Segunda República pionera en impulsar los derechos de las mujeres², impuso una ideología y unas prácticas que reforzaban los roles tradicionales de género y buscaban limitar cualquier tipo de autonomía femenina. En el terreno de las políticas laborales, por ejemplo, el franquismo prohibió el trabajo nocturno de las mujeres con el objetivo de “salvaguardar la salud y la honestidad femeninas”. La legislación de la dictadura franquista también cerró el acceso de las mujeres a determinados puestos de trabajo de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado como resultado de la noción de que debían dedicar su atención al hogar. El régimen franquista reguló, a su vez, la maternidad de las mujeres trabajadoras y estableció que las

2. A pesar de los avances legales de los cuales gozaron las mujeres durante la Segunda República, desde la literatura feminista han existido voces críticas con las políticas republicanas por permanecer enclavadas en el modelo del hombre como *breadwinner*, lo cual contribuyó a la configuración de las mujeres como mano de obra secundaria. Durante la crisis internacional de la década de los años 30 las políticas contra el desempleo tuvieron como objetivo fundamental los asalariados varones adultos. Además, el Estado respaldó las restricciones de acceso de las mujeres al empleo en sectores afectados por el desempleo y excluyó el servicio doméstico de la Ley de colocación obrera. Se mantuvo, a su vez, la discriminación salarial en el ámbito público y en el privado.

mujeres debían abandonar su empleo al contraer matrimonio. Otras leyes requerían que las mujeres contaran con la autorización marital para incorporarse al mercado de trabajo y contemplaban la posibilidad de que el esposo cobrase para sí el sueldo de su mujer. A todas estas barreras se sumaba la discriminación laboral femenina respecto a los trabajadores asalariados hombres recogida en múltiples reglamentaciones (véase Duby y Perrot, 2000; Ruiz, 2007). Todo ello dificultó enormemente el mantenimiento estable de las mujeres en el mundo laboral formal y tuvo repercusiones irreversibles en sus trayectorias vitales, incluyendo su autonomía económica y su calidad de vida en la etapa de la vejez.

Incluso tras el fin de la dictadura franquista la legislación ha tendido a informalizar la situación laboral de las mujeres como es el caso, por ejemplo, de la ausencia de obligación de contrato de empleo cuando las mujeres trabajan en una empresa familiar³ o la infrarregulación de actividades laborales tipificadas socialmente como femeninas como es el caso del trabajo remunerado del hogar⁴.

En el terreno de las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, hasta la actualidad se sigue promoviendo que sean las mujeres las que se ausenten del empleo para asumir las tareas de cuidado, con la pérdida de ingresos y la discriminación laboral que ello genera. A diferencia de la época franquista, esta legislación no ha estado explícitamente destinada a impedir el acceso de las mujeres al mercado laboral. Sin embargo, su principal resultado es la creación de un escenario familiar y laboral desventajoso para ellas, caracterizado por dobles presencias y ausencias y, en última instancia, tal y como se examina posteriormente, unas trayectorias laborales femeninas menos proclives que las masculinas a acceder a una pensión de jubilación aceptable.

Tal y como se apuntaba previamente, a pesar de la existencia histórica de discriminación laboral institucionalizada hacia las mujeres, muchas de ellas han compaginado, a lo largo de sus vidas, el trabajo del hogar y de cuidados no remunerado con diferentes aportaciones a los ingresos familiares desde la economía formal o informal. Mientras que las mujeres más mayores – especialmente las de origen más humilde– han vivido una situación económica mucho más precaria que ha obligado a ambos miembros de la pareja a trabajar todo lo posible, en el período del desarrollismo se abre la posibilidad de una mayor flexibilidad en cuanto a esta articulación entre trabajo remunerado formal e informal y trabajo de cuidados no remunerado. En las generaciones más jóvenes, el acceso de las mujeres al mercado laboral formal ha sido ya una realidad mayoritaria. En este sentido, sólo hay que ver el salto cualitativo de las tasas de actividad laboral femenina, las cuales se han duplicado en las cuatro últimas décadas: a escala estatal, de ser de apenas un 15% a inicios de la década de los 70, superaban el 52% en el año 2010 y el 53% a inicios de 2017, según los datos de la Encuesta de Población Activa. Este salto de la participación de las mujeres en el mercado laboral ha contrastado con el declive de las tasas de actividad masculinas, las cuales han pasado del 77.8% en 1976 a apenas alcanzar el 70% a mediados de la década de los 2000 y a situarse en 64,6% en la actualidad. En el caso de

3. La figura del “autónomo colaborador” exige al empresario de la formalización del contrato laboral. El hecho de que esta figura sea ocupada en la actualidad de manera altamente frecuente por mujeres y que la figura del “empleador” sea ocupada de manera desproporcionada por hombres, hace que nos encontremos ante un caso de lo que en derecho se viene a denominar discriminación indirecta.

4. El trabajo doméstico remunerado, ocupado en la actualidad por mujeres en un 95% de los casos y desde la década de los años 2000 crecientemente por mujeres de origen migrante, nunca fue reconocido como un empleo por las normativas laborales franquistas. En la década de los años 80 el gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) aprobó el RD 1424/1985 mediante el cual le concedía ciertos elementos de empleo pero sin igualarlo, en términos de derechos laborales ni de protección social, al resto de actividades económicas. Si bien en el año 2011 el gobierno del PSOE con José Luis Rodríguez Zapatero aprobó la Ley 27/2011 sobre actualización y adecuación y modernidad del sistema de Seguridad Social y planificó la inclusión del empleo del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, a día de hoy sigue sin tener atribuidos el conjunto de derechos laborales que el Estatuto de los Trabajadores garantiza y sufriendo múltiples discriminaciones laborales. El gobierno actual, además, se niega a adoptar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual busca garantizar igual protección legal del sector y evitar prácticas discriminatorias.

Cataluña, las medias de participación laboral femenina (y también masculina) se sitúan por encima de las medias españolas. Según los datos de l'Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT), las tasas de actividad masculinas y femeninas en 2001 eran de 69,07% y 45,90% respectivamente mientras que en 2017 son del 66,62% y del 57,21%.

El espectacular crecimiento de la participación laboral de las mujeres ha generado a su vez su incorporación a pensiones de jubilación contributivas, que también ha aumentado en años recientes. La generación más joven de mujeres mayores se compone en mayor medida de perfiles profesionales más cualificados, mujeres que trabajaron en los clásicos empleos feminizados como el secretariado, o en otros emergentes, aunque también feminizados, como la enseñanza o la educación social.

A pesar de los avances descritos, no obstante, sigue sin ser lo mismo envejecer siendo hombre que siendo mujer. Las experiencias de las generaciones de personas mayores siguen a día de hoy marcadas por los patrones de género que caracterizaron tanto las vidas de todos y todas como las políticas públicas en años pasados y no tan pasados. Las mujeres han sufrido la relación dialéctica entre las condiciones de vida en el ámbito reproductivo y en el productivo, relación dialéctica que se ha traducido en la asunción desproporcionada durante toda su vida del trabajo del hogar y de cuidados no remunerado realizado en y para sus familias, en una presencia más intermitente que los hombres en el mercado laboral como resultado del cuidado de criaturas y mayores, en una mayor presencia que ellos en el mercado laboral informal y en una cierta segregación en nichos laborales situados entre los peor remunerados y socialmente valorados. No obstante, si bien las formas convencionales de contabilizar las contribuciones de las personas a la economía obvian las aportaciones de las mujeres al bienestar de los hogares, desde una perspectiva feminista dichas aportaciones resultan fundamentales a la hora de garantizar la supervivencia y el bienestar de las familias.

La alianza patriarcal entre condiciones sociales y laborales y políticas públicas, además, continúa activa en la actualidad también en el ámbito de la protección social. Las políticas sociales de protección a la vejez han sido construidas sobre el axioma de la contributividad, el cual consiste, fundamentalmente, en otorgar derechos sociales (prestaciones por desempleo, pensiones de jubilación, etc.) en función de las aportaciones que las personas han realizado durante su vida laboral a las cuentas públicas en forma de cotizaciones a la Seguridad Social en empleos de la economía formal. La cuantía total de la prestación por desempleo o de la pensión de jubilación resulta de una valoración combinada del tiempo total cotizado y de la base cotizada en determinados periodos. La centralidad de la contributividad en la lógica de asignación de derechos es sintomática del protagonismo que el trabajo formal remunerado ha tenido, desde una perspectiva de ciclo de vida, durante el siglo XX en el Estado español. Constituye, en este sentido, un principio de otorgación de derechos profundamente androcéntrico, ya que se construye sobre la premisa de trayectorias laborales y vitales típicamente masculinas; invisibiliza, a su vez, las trayectorias femeninas y las importantes contribuciones que durante su vida las mujeres realizan a la sociedad en forma de trabajo del hogar, de provisión de bienestar y de cuidados. El reconocimiento de las trayectorias masculinas y la penalización de las femeninas limitan los derechos sociales y la autonomía económica de las mujeres tanto mientras aún se encuentran en edad laboral como cuando llegan a la jubilación.

Según los datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social referidos al mes de enero de 2016, el número de hombres que disfrutaban de una pensión de jubilación es de 4.242.652 y el de mujeres es de 3.290.371. La información disponible no sólo refleja una mayor participación en el mercado laboral formal de los hombres mayores durante el transcurso de su vida laboral. Los datos indican además que, incluso cuando las mujeres han cotizado lo suficiente para acceder a una pensión de jubilación, el mayor carácter informal, intermitente y en jornadas parciales de su actividad laboral sitúa la cuantía de sus pensiones actuales en niveles notablemente inferiores a la de los hombres: mientras que, entre los hombres, la pensión media se sitúa en 1.312,13€, las de las mujeres descienden en más de un 31,6%, ubicándose en 896,27€.

Si miramos la misma realidad desde otro ángulo, nos encontramos con que 1.237.112 hombres cobran en la actualidad pensiones de jubilación inferiores a 700€ mensuales mientras que las mujeres cobrando pensiones situadas en esta franja ascienden a 2.222.728. En cambio, únicamente 219.694 mujeres cobran pensiones de jubilación superiores a los 1.500€ frente a 1.083.546, o casi el quintuple, de hombres.⁵ Cabe no olvidar, además, que el 92,5% de las pensiones por viudedad, las cuales provienen de las cotizaciones del cónyuge fallecido y cuya media se sitúa en 633€, tienen como personas beneficiarias a mujeres. Otras tipologías de pensiones recibidas mayoritariamente por mujeres como la Pensión Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (96,6% de beneficiarias mujeres), reservada para ciertas personas que no tienen derecho a pensión actual del sistema de la Seguridad Social, tienen como cuantía media 385,97€. Finalmente, el 85,7% de las pensiones asistenciales o no contributivas, las cuales se caracterizan por ser de una cuantía considerablemente más baja que las pensiones de jubilación y por estar destinadas a personas que no han cotizado lo suficiente como para cumplir los requisitos impuestos por la contributividad, están en manos de mujeres.

Todo ello tiene importantes consecuencias en forma de desigualdades de género en las condiciones de vida de las personas mayores y también en forma de feminización de la pobreza entre este sector social a nivel estatal: en las situaciones de riesgo de pobreza entre hombres y mujeres mayores (12,5% de tasa entre las mujeres frente al 10% de los hombres mayores de 65 años), en experiencias de carencia material severa (2,8% de las mujeres mayores de 65 años frente al 1,9% de los hombres en la misma franja de edad) y en escenarios de dificultades importantes para llegar a final de mes (11,9% entre las mujeres mayores de 65 años frente al 8,9% de los hombres de la misma edad). El sesgo androcéntrico presente en la lógica de la contributividad tiene como resultado un diferencial también en el nivel de renta de las personas mayores (11.839€ de las mujeres frente a 12.631€ de los hombres). En el caso específico de la ciudad de Barcelona, y según datos de IDESCAT de 2011, la franja de edad de 65 y más años es aquella donde más alta es la tasa de riesgo de pobreza femenina en relación con la masculina (19,1% versus 16,5%) y hay 17.500 mujeres que viven solas e ingresan menos de 9.000€ netos al año.

En definitiva, en lugar de mitigar las desigualdades de género producidas en el seno de las familias, en el mercado laboral y en las políticas laborales, el modelo de protección social en la etapa de la vejez las sigue reproduciendo. Tal y como se analiza posteriormente, la irrupción de la crisis económica en este escenario, así como el despliegue de un conjunto de medidas dirigidas a desregularizar el mercado laboral y a reducir el gasto público, ahonda, por un lado, en este proceso de feminización de la pobreza entre las personas mayores y, por otro lado, amenaza de forma no explícita con acercar a una parte creciente de experiencias de envejecimiento hacia el modelo hasta el momento considerado femenino. En otras palabras, de la misma manera que a partir de la década de los años 70 los procesos de reestructuración económica impulsan un proceso de feminización del mercado laboral –proceso caracterizado no únicamente por una masiva incorporación de mujeres al mismo, sino también por una tendencia de “igualación” a la baja de las condiciones de trabajo de hombres y mujeres–, en los últimos años se vive una transformación análoga en las condiciones materiales, principalmente mediante los mecanismos de protección social, en las que hombres y mujeres se hacen mayores. Denominamos a este proceso feminización de las condiciones de envejecimiento.

3. Feminización de la pobreza y de las condiciones de envejecimiento entre las personas mayores

Las trayectorias laborales y vitales de largo alcance de una parte importante de las mujeres mayores no configuran condiciones idóneas para afrontar los requisitos establecidos por las políticas públicas de protección social en las últimas etapas del ciclo de vida. A ello se le añade

5. En consonancia con los diferentes perfiles de trayectorias vitales en función de generaciones de personas mayores, cabe destacar que en las generaciones más jóvenes (aquellas que en la actualidad tienen entre 60 y 64 años) encontramos menos desigualdades de género en la cuantía de sus pensiones.

que la desigualdad económica de género entre las personas mayores se ve agravada tras el estallido de la crisis económica en 2008 y por las reformas lanzadas desde las instituciones públicas en respuesta. Las pensiones de jubilación han sido uno de los ámbitos del Estado de bienestar español donde más hincapié han hecho los sucesivos gobiernos mediante su gestión neoliberal de gestión de la crisis desde el año 2010. Así, se puede afirmar que en los últimos años estas políticas, justificadas mediante argumentos de carácter económico y no, como cabría esperar, de protección social, han reformado de manera importante el sistema de jubilación. Dicha reforma acentúa aún más la centralidad del carácter contributivo previamente existente y convierte la pensión de jubilación en algo cada vez más difícil de alcanzar desde la perspectiva del actual, y sobre todo del futuro, “trabajador medio”. La combinación de estos cambios con otras políticas de gestión de la crisis, como la desregularización del mercado laboral, desplaza cada vez más “la experiencia laboral y social media” hacia lo que hasta ahora habían sido consideradas “desviaciones” o, dicho de otro modo, hacia experiencias hasta el momento típicamente femeninas.

El modelo de pensión de jubilación sigue estando diseñado sobre la base de un trabajador remunerado a tiempo completo con un empleo y una cotización estables a lo largo de su vida laboral, ignorándose, así, no sólo que esta experiencia nunca ha sido generalizada entre el conjunto de la población sino que, además, como resultado de la crisis económica y de las sucesivas reformas del mercado laboral, será cada vez menos frecuente. Los principales efectos de las reformas laborales son una mayor flexibilidad de las empresas para reducir jornadas y salarios, así como para suspender contratos por motivos técnicos o económicos, una agilización y un abaratamiento generalizados de los despidos y, en general, una mayor precariedad e inseguridad para las y los trabajadores remunerados. Desde la aprobación de las dos reformas laborales de sendos gobiernos del PSOE y el Partido Popular en los años 2010 y 2012 respectivamente, por ejemplo, los contratos a tiempo parcial han evolucionado al alza y también ha habido una reducción de horas medias trabajadas en el mercado de trabajo formal como resultado de Expedientes de Regulación de Empleo.

A pesar de la precarización del mercado laboral acaecida en los últimos años, las reformas del modelo de jubilación incorporan el patrón de “carrera laboral completa”, considerada como la carrera de cotización modélica dentro del sistema de la Seguridad Social en el futuro, situada en 38 años y 6 meses de cotización frente a los 35 años exigidos previamente. La reforma del sistema de pensiones del gobierno del PSOE en 2011 también altera el método de cálculo de la base reguladora, pasando ésta de calcularse sobre los últimos 15 años cotizados a los últimos 25. Esta reforma no sólo tiene el efecto de reducir de manera importante el importe de la pensión de jubilación al computarse bases de cotización más lejanas en el tiempo y, por lo tanto, de una cuantía menor; la ampliación del periodo de referencia también da lugar a que en él se incluyan periodos de menor cotización o ausencia de ella como resultado del desempleo de larga duración o, entre otras causas, de la existencia de interrupciones o discontinuidades en la vida laboral vinculadas al cuidados de hijas o hijos menores, las cuales, con anterioridad, difícilmente se encontraban situadas en los últimos 15 años de vida laboral.

Ambos elementos intensifican la dificultad de importantes colectivos para acceder a una pensión equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente. Es ése el caso de las personas asalariadas a tiempo parcial de las personas jóvenes y, en general, de todas aquellas personas que no desarrollan una carrera laboral y de cotización estables como resultado de largos periodos de desempleo, contratación temporal y/o informal o de conciliación de vida laboral y responsabilidades de cuidado, entre otros factores. Ello tiene y tendrá un claro impacto en las pensiones de jubilación de las mujeres pero no únicamente: ¿qué efectos tendrán sino en sus futuras jubilaciones el hecho de que las mujeres ocupen el 74% de las jornadas laborales parciales en la actualidad o se tomen el 84,7% de las excedencias para cuidar a familiares?, ¿qué impacto tendrá que las personas jóvenes hayan superado durante la crisis tasas de desempleo del 50% y las personas migrantes del 42%?

En el caso específico de las mujeres, si las trayectorias laborales femeninas previas a la crisis ya generaban pensiones significativamente inferiores a las de los hombres, las medidas introducidas desde entonces hacen que la penalización de la “flexibilidad de las trayectorias laborales y vitales femeninas” cobre aún más fuerza y promueva una mayor feminización de la pobreza entre las personas mayores. En este sentido, si bien el carácter gradual del despliegue de las reformas de las pensiones hará que sus efectos permanentes tarden aún en hacerse sentir, los datos actualmente disponibles indican que la diferencia entre las cuantías medias de las pensiones contributivas de jubilación de hombres y mujeres se incrementaron en unos 100€ entre el año 2008 y el 2016. En referencia a otros colectivos sociales como las personas de origen migrante o las personas que son jóvenes en la actualidad, cabe anticipar a su vez que la combinación de la precarización del mercado laboral y de la reestructuración de las políticas de protección a la vejez provocará que también cada vez más hombres se jubilen en unas condiciones de vulnerabilidad que hasta el momento eran generalmente exclusivas de las mujeres. El factor de sostenibilidad y el índice de revalorización introducidos por la reforma de las pensiones del gobierno del Partido Popular en el año 2013, por otro lado, supondrán previsiblemente una devaluación de las pensiones, así como una ampliación de la brecha de género que actualmente las caracteriza (véase Cebrián y Moreno, 2015). En definitiva, no sólo estamos ante un más que probable aumento de la feminización de la pobreza entre las personas mayores en el futuro próximo, sino también de una feminización de las condiciones materiales en las que el envejecimiento tiene lugar.

4. Promover un envejecimiento digno y equitativo desde las políticas públicas

Las políticas de reestructuración del sistema de pensiones introducen algunas medidas para paliar algunos de los impactos negativos generados de manera proporcionada sobre las mujeres y, más concretamente, en casos de excedencias por cuidado de hijos o hijas (véase Gala, 2012). Si bien estas medidas comportan un reconocimiento de la situación de desventaja estructural en las que se suelen encontrar las mujeres en tanto cuidadoras familiares principales a la hora de acceder a una prestación de jubilación, presentan dos problemas que será necesario abordar en aras de promover una protección social de las personas mayores verdaderamente basadas en la justicia de género.

El primer problema de estas medidas radica en que únicamente contemplan el supuesto del cuidado de hijos e hijas e ignoran las situaciones de necesidad de cuidado –cada vez más frecuentes, fruto del proceso de envejecimiento demográfico en el que nos encontramos inmersos– de personas en situación de autonomía funcional restringida y, sobre todo, de personas mayores: una gran mayoría de las personas en situación de dependencia funcional tienen como persona cuidadora principal a miembros de la familia femeninos, gran parte de los cuales se encuentra todavía en edad laboral. La crisis de los cuidados resultante de las tendencias demográficas actuales, así como de los retrocesos en protección social impuestos durante los últimos años, está encontrando “solución” principalmente en una intensificación del trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres en el marco del hogar; a parte del impacto en forma de pobreza de tiempo, de empeoramiento en la salud, en el bienestar y en la calidad de vida, así como en proyectos vitales propios, habrá que prestar atención en los próximos años a los efectos económicos que a su vez genera en su jubilación.

El segundo problema de las medidas “correctoras de género” es más de fondo y se refiere a las ya expuestas tensiones latentes existentes entre la actual organización social de los cuidados, por un lado, y el mercado laboral y el modelo de pensiones de jubilación contributivas promovido durante las últimas décadas y reforzado en años recientes, por otro. Tal y como ya se ha expuesto, nos encontramos, en el primer caso, ante una asunción desproporcionada por parte de las mujeres de diferentes tipos de cuidado en el ámbito de la familia en el transcurso de su ciclo de vida. Estas responsabilidades son escasamente reconocidas social, económica y políticamente, en forma, por ejemplo, de un sistema público sólido de servicios, prestaciones y permisos para la provisión y recepción de cuidados en momentos diversos del ciclo vital. Esta falta de reconocimiento no sólo pasa por la escasa socialización de la responsabilidad del cuidado hacia las comunidades, las

administraciones públicas y el sector privado –responsabilidad que las mujeres suelen asumir en soledad– sino también precisamente por la penalización de sus trayectorias laborales y, por ende, de sus condiciones de jubilación que, mayoritariamente las mujeres, acaban sufriendo.

La pregunta que resulta imperativo formular ante este escenario es si, desde una perspectiva de política pública, el camino a tomar es mitigar los efectos negativos que el actual sistema de protección social y de la vejez tiene sobre las mujeres como resultado de su construcción a partir de un modelo implícito de ciudadano-trabajador típicamente masculino en el que las mujeres y sus roles imperativos de género no acaban de tener cabida o si, en lugar de ello, se deben impulsar políticas públicas que partan de un nuevo paradigma, el de ciudadano/a-cuidador/a universal (Fraser, 2015), que premien y promuevan trayectorias vitales caracterizadas por una relación más equilibrada entre empleo y cuidado. Lo que se plantea es dar un salto cualitativo desde la paliación de la discriminación indirecta de las mujeres presente en el principio de contributividad hasta una lucha contra la discriminación estructural a la que las mujeres se ven sistemáticamente sometidas y de la que su desprotección social, cuando se hacen mayores, es “sólo” una manifestación más (véase Barrère Unzueta, 2009). Nuestra premisa en el presente texto ha sido que la situación de las personas mayores es resultado, entre otros factores, del androcentrismo presente en la organización social del cuidado, en el mercado laboral y en las políticas públicas. Como resultado, la respuesta política debe ir más allá de aplicar correctivos en las políticas de jubilación para mitigar las desventajas resultantes de “desviarse” de “la norma” que caracteriza dichas políticas y debe radicar precisamente en poner en cuestión esta norma: la que dicta que el cuidado durante la vida es tanto una actividad social secundaria como una responsabilidad de las mujeres, la que valida la discriminación laboral de las mujeres como consecuencia de ese dictado y la que las condena a un status de ciudadanas de segunda en la totalidad del ciclo de vida y, particularmente, cuando se hacen mayores.

La respuesta debe partir de una conceptualización de la justicia de género que tenga en cuenta las múltiples dimensiones que atraviesan, en detrimento de las segundas, las vidas de hombres y mujeres, y cómo éstas se manifiestan en el ámbito familiar, en el mercado laboral y en las políticas públicas. Abordar la cuestión desde este prisma puede resultar enormemente útil para combatir la feminización de la pobreza, o un riesgo desproporcionado de exclusión social para las mujeres, entre las personas mayores. También puede ayudar a revertir el proceso de feminización de las condiciones en las que el conjunto de la población se ve cada vez más condenada a envejecer. Si resulta poco razonable someter los derechos de las mujeres mayores a exámenes que obvian la especificidad de sus trayectorias vitales (y con ello la pervivencia de la división sexual del trabajo dentro y fuera de los hogares), no es más fácil comprender que la protección social de las personas mayores se organice de espaldas a lo que está sucediendo en el conjunto del mercado laboral. Carece de sentido que el empleo formal (en forma de cotizaciones) se mantenga como criterio fundamental de acceso a derechos cuando la actividad laboral de los hombres lleva décadas cayendo en picado y cuando el empleo, formal o informal, presenta cada vez menos capacidad de garantizar trayectorias laborales y vitales estables y seguras. El papel central que ha ostentado históricamente ya excluía a la mitad de generaciones enteras y en la actualidad amenaza con extender a crecientes sectores sociales la imposibilidad de acceder a una vejez digna. Además, si bien las contribuciones a las arcas públicas mediante las cotizaciones resultantes de la participación en el trabajo remunerado formal constituyen una aportación imprescindible al interés público, no son menos relevantes las aportaciones al bien común realizadas históricamente sobre todo por las mujeres en forma de cuidados de todos, de todas y de todo en el transcurso del ciclo vital: las políticas públicas deben dejar de obviarlo.

Realizar una apuesta por una mayor valorización social y política del trabajo “reproductivo”, por una redistribución de éste y del trabajo “productivo” entre hombres y mujeres, por una socialización/redistribución de la responsabilidad del cuidado de la familia a otras instituciones sociales, así como por un reconocimiento desde las políticas públicas de este nuevo equilibrio entre la esfera “reproductiva” y la “productiva”, podría contribuir a generar expectativas más razonables sobre el conjunto de trayectorias vitales; podría promover que todos y todas cuiden y

que todos y todas gocen de autonomía económica; podría ayudar también a poner en jaque al sesgo de género que viene caracterizando la lógica de las políticas públicas y su sistema de compensaciones y penalizaciones resultante de sus axiomas profundamente androcéntricos; podría evitar, finalmente, los procesos descritos de feminización de la pobreza entre las personas mayores y de feminización de las condiciones de envejecimiento, fomentado, así, el bienestar y la calidad de vida entre el conjunto de mujeres y hombres, también las y los mayores.

Bibliografía

Alfama, Eva, Cruells, Marta y Ezquerro, Sandra. "Impactos de la crisis económica en las personas mayores en el Estado español". En Fundación Foessa (eds.) VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España (documento de trabajo). Madrid: Fundación FOESSA, 2014 (disponible en:

http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/15102014111412_9796.pdf)

Barrère Unzueta, M^a Ángeles. "Derecho fundamental a la igualdad de trato, discriminación estructural y empoderamiento de las mujeres". Encuentro Internacional sobre "Crisis económica, género y redistribución", XXVIII Cursos de verano de la UPV/EHU, San Sebastián, 2, 3 y 4 de septiembre 2009.

Cebrián, Inmaculada y Moreno, Gloria. "Tiempo cotizado, ingresos salariales y sus consecuencias para las pensiones: diferencias por género al final de la vida laboral". Cuadernos de Relaciones Laborales, núm. 33, vol. 2 (2015), p. 311-328.

Duby, Georges y Perrot, Michelle. Historia de las mujeres. El siglo XX. Madrid: Taurus, 2000.

Ezquerro, Sandra; Alfama, Eva; Cruells, Marta. "Miradas de género al envejecimiento y .a la vejez". En Ezquerro, Sandra et al. (eds.) Edades en transición. Envejecer en el siglo XXI, Barcelona: Ariel, 2016.

Fraser, Nancy. Fortunas del feminismo. Madrid: Traficantes de Sueños, 2015.

Gala, Carolina. "La reforma de la pensión de jubilación en las leyes 27/2011 y 3/2012: avances hacia un nuevo modelo". Revista Internacional de Organizaciones, núm. 8 (2012), p. 87-120.

Ruiz, Rosario. ¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007.